



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

**22868**

***Resolución del director general del Servicio de Salud de 15 de noviembre de 2012 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo de procedimiento ordinario núm. 568/2010***

Resolución del director general del Servicio de Salud de 15 de noviembre de 2012 por la cual se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo de procedimiento ordinario núm. 568/2010, interpuesto por la Sra. María Rosa Lucas Lerga

#### Hechos

La Sra. María Rosa Lucas Lerga ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo —actuaciones núm. 568/2010, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares— contra la Resolución del conseller de Salut i Consum de 18 de mayo de 2010 por la cual se aprueba la lista de aspirantes que han superado el concurso oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría ATS/DUE dependientes del Servei de Salut de les Illes Balears.

#### Fundamentos de derecho

- 1.El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 2.El artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Por todo esto, dicto la siguiente

#### Resolución

- 1.Citar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo — actuaciones núm. 568/2010, que se siguen por el procedimiento ordinario en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares— con la finalidad de que sirva como emplazamiento a las personas interesadas para que se puedan personar como demandadas ante este Tribunal en el plazo de nueve días desde la fecha de publicación de esta resolución.
- 2.Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo establecido, se les considerará como parte —sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el procedimiento— y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles notificación alguna.

Palma, 15 de noviembre de 2012

**El director general**

Miguel Tomás Gelabert

Por delegación del consejero de Salud, Familia y Bienestar Social (BOIB núm. 48/2008)

